

## **ORDENANZA N° 2368**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2314 sancionada por el H.C.D. en fecha 14 de mayo de 2.015, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se desafectaron del dominio público dos lotes de la Manzana 253, Parcela 3, que fueron vendidos a beneficiarios del Programa Procrear para la construcción de sus viviendas;

Que, los beneficiarios fueron los Sres. Maximiliano Francisco Dietz y Paola Vanesa Collaud;

Que, el precio de cada lote se dispuso en \$125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil), con destino a obras del loteo presentado por Juan Federico Aab e Hijos SRL, donde se encuentran los inmuebles vendidos;

Que, sin embargo, es justo que el dinero resultante de la venta, beneficie a la comunidad en su conjunto y se destine a obras de infraestructura, conforme al plan de obras previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, para ello, debe reformarse el Artículo 4° de la Ordenanza 2314/2015.

### **POR TODO ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

### **Artículo 1°)**

Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2314 sancionada por el HCD en fecha 14 de mayo de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 4) El dinero proveniente de la venta de los mencionados lotes se depositará en la Cuenta 4240010061 del Banco de la Nación Argentina Casa 2860 Ramírez, con cargo de rendición de cuentas y se destinará a obras de infraestructura de la ciudad conforme al plan de obras dispuesto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez”.*

### **Artículo 2°)**

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 13 de octubre de 2016.-**